



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

En Cádiz a 12 de mayo de dos mil diez.

REUNIDOS:

De una parte, la Excmo. Sra. Doña Teófila Martínez Sáiz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en C/ Ancha, 16 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 152/2007, de 22 de mayo (B.O.J.A. núm. 103 de 25 de mayo de 2007), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre), modificados por los Decretos 2/2005, de 11 de enero y 4/2007 de 9 de enero.

Ambos intervienen en la representación que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la capacidad y legitimación necesaria para otorgar y firmar el presente acuerdo, y en orden al mismo, hacen las siguientes

MANIFESTACIONES

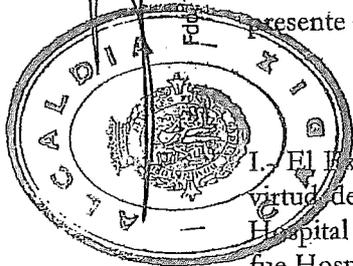
I.- El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz adquirió del Estado Español, ramo de Defensa, en virtud de escritura de compraventa de 27 de diciembre de 1989, la finca conocida como Hospital Militar, con una superficie de 11.950 m², e integrada por las edificaciones de lo que fue Hospital Militar, por tres patios (de acceso, principal y trasero) y los jardines del mismo (Jardín Botánico y anexo del jardín).

II.- El día 4 de junio de 1990 se suscribió entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, la Universidad de Cádiz y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía un Convenio cuyo objeto era conseguir dotar a la Universidad de los espacios precisos para el establecimiento de usos docentes universitarios y otros equipamientos, "así como facilitar un edificio adecuado como sede del Rectorado". En la Cláusula Primera el Ayuntamiento cede, gratuitamente, a la Universidad de Cádiz, entre otros, el edificio del Hospital Militar, sito en Plaza Fragela. En la Cláusula Segunda, la Universidad de Cádiz se compromete a establecer en el Hospital Militar la sede del Rectorado y en el plazo más breve posible.

III. En cumplimiento del Convenio citado, el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad del Pleno de la Corporación, y a través del Sr. Alcalde Presidente otorgaba escritura pública de 12 de marzo de 1991, por la que se cedía a la Universidad la finca que segregaba, descrita en el exponente segundo de la escritura como finca urbana con una superficie de cinco mil

La Alcaldesa

Fdo. Teófila Martínez Saiz



El Rector,



Fdo. Diego Sales Márquez



doscientos metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.254, Libro 332, Folio 214, Finca número 9.636, a favor de la Universidad de Cádiz, que se destinará a Rectorado, aceptándose por la Universidad y comprometiéndose a establecer en la misma la sede del Rectorado, en el plazo más breve posible.

IV. Con fecha 22 de mayo de 1995, se otorgaba por el Ayuntamiento de Cádiz nueva escritura pública de cesión y a favor de la Universidad de Cádiz de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz al Tomo 1.226, Libro 321, Folio 75, finca número 9.299, con una cabida de 6.750 metros cuadrados, que comprende dos parcelas: el Jardín Botánico y el patio de acceso al Antiguo Hospital Militar.

V. Con fecha 7 de julio de 1997, se firmaba un Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz con objeto de establecer un marco de colaboración y apoyo entre ambas Instituciones, en el ámbito de la potenciación y desarrollo de iniciativas tecnológicas y empresariales en la ciudad de Cádiz.

Así, y como primera actuación tendente a la búsqueda de financiación para conseguir los objetivos del Convenio, ambas Instituciones, se comprometían a presentar un proyecto a la iniciativa INTERREG II, ESPAÑA Y MARRUECOS, y de la misma forma presentar un proyecto al Ministerio de Industria y Energía, a través del cual se accediera a las subvenciones y ayudas publicadas por este Ministerio en la Orden de 19 de Mayo de 1997.

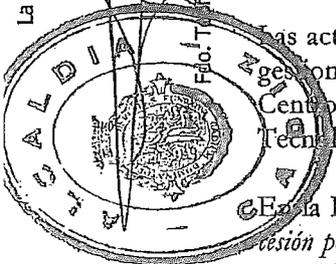
Las actuaciones a desarrollar en dicho convenio se centraban entre otras, en llevar cabo las gestiones necesarias, para la ejecución del proyecto de creación y puesta en marcha del Centro Suratlántico de Tecnología y el Centro de Formación y Apoyo a las Nuevas Tecnologías de la Información en el Sector Empresarial (en adelante CENTI).

En la Estipulación quinta, primero, se dice que: *"El Ayuntamiento de Cádiz, se compromete a la cesión por el tiempo de vigencia del presente Convenio, de un inmueble sito en el municipio de Cádiz, en el que ubicar los Centros mencionados, así como a realizar las obras necesarias para su adecuación con los fondos obtenidos mediante los proyectos en los que participe de forma conjunta. La Universidad de Cádiz se compromete por su parte a poner a disposición de los Centros..."*

VI. Con posterioridad, el 21 de octubre de 1997, se firma una *Addenda* al Convenio de Colaboración de 7 de julio, en el que ambas partes acuerdan que el Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad destinarán el Hospital Militar de Cádiz, como sede del Centro Suratlántico de Tecnología y del Centro de Formación y Apoyo a las Nuevas Tecnologías de la Información en el Sector Empresarial (CENTI) por un periodo no inferior a diez años.

VII.- Para la gestión de las actividades del CENTI y del Centro Suratlántico de Tecnología, la Universidad por Acuerdo de su Junta de Gobierno de 27 de mayo de 1999, y el Excmo. Ayuntamiento por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 9 de abril de 1999, aprobaban la creación del Consorcio Tecnológico de Cádiz, publicándose sus Estatutos en el BOJA nº 146, de 19 de diciembre de 2000, y fijándose su domicilio en la ciudad de Cádiz, en la sede del antiguo Hospital Real.

La Alcaldesa
Dña. María Martínez Saiz



El Rector,



Fdo. Diego Sales Márquez



VIII. La Resolución de fecha 12 de diciembre de 2000 del Ministerio de Ciencia y Tecnología concede al Ayuntamiento 961.619,37 euros para la instalaciones complementarias y urbanización del Centro Suratlántico de Tecnología e impone la obligación de dedicación de los activos fijos financieros a actividades industriales durante los quince años siguientes a la fecha de finalización de este ejercicio (31 de diciembre de 2000). La inversión total prevista de esta actuación concreta ascendía a 2.212.926,57 euros de los que la Universidad aportó 601.012,10 euros, de conformidad con lo establecido en el Convenio de 31 de enero de 2001.

IX. Con fecha 9 de abril de 2007 se suscribe un nuevo Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Universidad de Cádiz en el que se expresa la voluntad de que el Rectorado se instale en el antiguo Hospital Militar y que el Ayuntamiento mantenga la actividad de apoyo a las nuevas tecnologías que actualmente se desarrolla en el inmueble.

Para cuya consecución se prevé un Convenio particular, que las partes suscriben con arreglo a las siguientes :

CLÁUSULAS

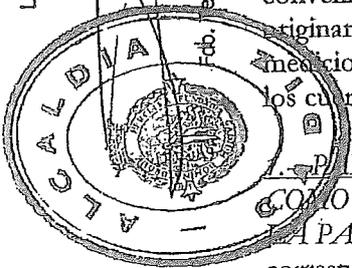
PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: La construcción del edificio del Centro de Nuevas Tecnologías de la Información, con los compromisos asumidos por las partes en los citados Convenios, entre sí y respecto del Ministerio de Ciencia y Tecnología, determina la conveniencia de regularizar jurídicamente una nueva asignación de espacios de las fincas originarias y a tal fin las partes acuerdan su división en las siguientes parcelas. Las menciones que a continuación se referencian son estimativas, atendiéndose en todo caso a los cuerpos ciertos, tal y como vienen identificados en los correspondientes planos adjuntos.

LA PARTE DE LA PARCELA "ANTIGUO HOSPITAL MILITAR", CONOCIDA COMO "CENTRO SURATLÁNTICO DE TECNOLOGÍAS", A LA QUE SE SUMA LA PARCELA "PATIO DE ACCESO AL HOSPITAL MILITAR": cuyo uso y titularidad corresponde a la Universidad de Cádiz, en cuanto al suelo y edificación.

-Descripción del suelo:

Parcela de terreno muy irregular con una superficie de 4.698,32 metros cuadrados teniendo su lindero al norte en línea muy quebrada con la actual Facultad de Medicina en línea de 10,88 metros siguiendo en ángulo recto al norte en línea de 10,84 metros, quebrando al oeste en línea de 41,79 metros y de nuevo al norte en línea quebrada de 33,03 metros, cerrando al oeste en línea de 10,58 metros. También linda con parcela del jardín botánico al oeste en línea de 36,21 metros y al norte con esta misma parcela en línea quebrada de 32,50 metros, que gira al norte en línea de 15,90, al oeste en 5,16 metros y al sur en 5,16 metros. Al oeste linda con el resto de la parcela conocida como CENTI en línea de 47,50 metros con saliente al oeste de 2,21 metros y recuperando la línea al sur en 14,88 metros. Linda al sur en línea de 52,39 metros con la Avenida Benito Pérez Galdós, quebrando al norte en línea de 19,70 metros lindando con la Iglesia Castrense Santo Ángel Custodio, quebrando al

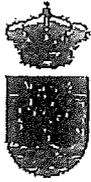
La Alcaldesa
Dña. Sofía Martínez Saiz



El Rector,



Fdo. Diego Sales Márquez



oeste en línea de 50,97 metros y curva de 3,27 metros con la misma iglesia. Finalmente por el este tiene frente en línea de 18,43 metros con la Plaza Falla donde tiene su número de orden.

-Descripción de la edificación:

Entrando a la parcela por la Plaza Falla, a la izquierda, existe una edificación de una planta de altura y con una superficie de 156 metros cuadrados destinada a vivienda. Al fondo, pasado el patio existente entre la Facultad de Medicina y la Iglesia Castrense, se erige una edificación que circunda el patio principal del Hospital Real, con dos plantas de altura y sótano de instalaciones, con una superficie por planta de 2.699,00 metros cuadrados. De este edificio se alza una torre de siete plantas de altura y planta de máquinas de ascensores, con una superficie construida total de 776 metros cuadrados.

2.- PARCELA "JARDÍN BOTÁNICO": cuya titularidad corresponde según el Registro de la Propiedad a la Universidad de Cádiz y que, en virtud del presente Convenio y los Acuerdos complementarios precisos, se cede dicha propiedad al Ayuntamiento de Cádiz, en cuanto al suelo y edificación.

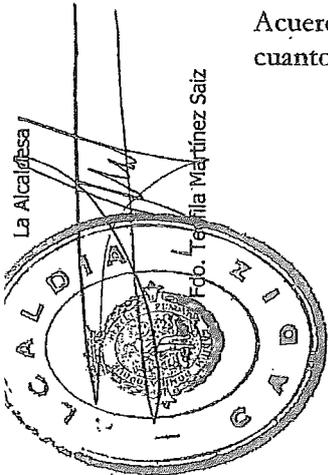
-Descripción del suelo:

Parcela de terreno con una superficie de 4.565 metros cuadrados de forma cuasirrectangular con tres lados en ángulo recto y su lindero sur en línea muy quebrada. Linda por el norte en línea de 81 metros con la calle Santa Rosalía. Al oeste en línea de 52,98 metros con el Colegio Mayor Beato Diego de Cádiz. Al sur en línea de 43,52 metros con el CENTI, quebrando al norte con línea de 5,16 metros, girando al este en línea de 5,16 metros, volviendo a quebrar al sur en línea de 15,90 metros, y quebrando finalmente al este en línea de 32,50 metros con la parcela del antiguo Hospital Militar. Al este en línea de 30,83 metros con la parcela del antiguo Hospital Real. Y finalmente al este en línea de 36,21 metros con la actual Facultad de Medicina.

-Descripción de la edificación:

Edificación en estructura y sin uso de forma rectangular y una superficie en planta de 516,75 metros cuadrados de dos plantas de altura, emplazada en parcela del jardín botánico. Linda en el frente norte con línea de 12,20 metros con la calle Santa Rosalía, y los linderos oeste, sur y este en líneas de 42,20 metros, 12,20 metros y 42,50 metros respectivamente, con la parcela donde se ubica.

El Ayuntamiento de Cádiz permitirá el acceso de la comunidad universitaria al Jardín Botánico en las condiciones que se pacten.



La Alcaldesa

Fdo. Teresa Martínez Saiz

El Rector,



Fdo. Diego Sales Márquez



3.- RESTO DE LA "PARCELA ANTIGUO HOSPITAL MILITAR", CONOCIDA COMO "CENTI", cuya titularidad corresponde:

A/ A la Universidad de Cádiz, en cuanto al suelo.

-Descripción del suelo:

Parcela de terreno con una superficie de 2.523,30 metros cuadrados de forma rectangular con tres lados en ángulo recto y su lindero este en línea quebrada. Linda por el norte en línea de 42,17 metros con la parcela del jardín botánico. Al oeste en línea de 15,21 metros con el Colegio Mayor Beato Diego de Cádiz y línea de 46,04 metros con los terrenos del Real Club de Tenis. Al sur en línea de 38,59 metros con la avenida Benito Pérez Galdós. Al este en línea de 14,88 metros y saliente hacia el este de 2,21 metros y recuperando la línea al norte en 47,50 metros con la parcela del antiguo Hospital Militar.

B/ Al Ayuntamiento de Cádiz, en cuanto a la edificación y vuelo, con destino a la actividad de formación y apoyo de las nuevas tecnologías. Cuando no sea necesario su uso para esta actividad, el Ayuntamiento y la Universidad decidirán las condiciones para su cesión a la universidad.

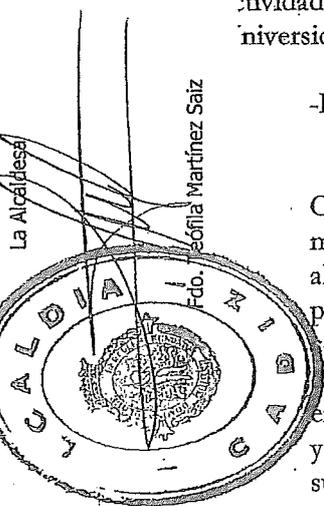
-Descripción de la edificación:

Edificación de dos plantas de altura y sótano, emplazada en parcela del CENTI. El edificio consta de una planta sótano que ocupa una superficie de 1.464 metros cuadrados destinado a acceso y mantenimiento de instalaciones con almacenes y acceso a centro de transformación. En planta baja tiene acceso por patio interior de la parcela del CENTI desde la Avenida Benito Pérez Galdós y consta de dos crujeas que circundan patio principal de 302, 67 metros cuadrados, destinado en su mayor parte a oficinas y circulaciones, con una superficie construida en esta planta de 1.350 metros cuadrados. En planta primera destinado al mismo uso y acceso por núcleo de escaleras y ascensores tras el pórtico de entrada y una superficie construida en planta de 1.350 metros cuadrados. La cubierta es transitable con techumbre inclinada que la cubre a su vez a modo de porche.

-Descripción del vuelo:

Vuelo sobre la parcela del CENTI de 2.523,30 metros cuadrados.

LEGUNDA.- COMPENSACIÓN: La práctica de las operaciones anteriores implicará que el Ayuntamiento de Cádiz declare extinguida la deuda de seiscientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (642.552,67 €) que, en virtud de sentencia de 25 de septiembre de 2008 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección 1ª en el procedimiento 2127/03), tiene contraída la Universidad de Cádiz.



La Alcaldesa

Fdo. Sofía Martínez Saiz



El Rector,

Fdo. Diego Sales Márquez



Asimismo en el caso de que la Universidad necesite temporalmente algún espacio que pudiera estar disponible en el CENTI, el Ayuntamiento podrá autorizar su uso para las actividades y con las condiciones que puedan convenirse en cada caso.

TERCERA.- FORMALIZACIÓN: Las partes asumen el compromiso de llevar a cabo las actuaciones materiales y jurídicas necesarias para la efectividad de las operaciones contenidas en el presente Convenio, con objeto de garantizar en el más breve plazo posible el buen fin del mismo. A tal efecto, se gestionará a través del Consejo Ejecutivo del CTC el uso por parte de la Universidad de los espacios disponibles en el edificio descrito en la cláusula Primera 1) del presente Convenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN: El presente Convenio es de naturaleza administrativa, por lo que las partes firmantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o incumplimiento del mismo a la jurisdicción Contencioso-administrativa de los Tribunales de Cádiz.

Y en prueba de conformidad y comprometiéndose ambas partes al cumplimiento de lo acordado, firman el presente documento, por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



La Alcaldesa de Cádiz,

Fdo.: Teófila Martínez Saiz

El Rector de la Universidad de Cádiz



Fdo.: Diego Sales Márquez